

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): INFORME adopción medidas Impacto acústico carpa peñas Fiestas Patronales 2024 - V23.07 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QS54I-279WI-JYKKJ</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 23/07/2024 16:59 ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 16:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1151242 QS54I-279WI-JYKKJ F6342F789FE9F285AFECA687892B85A1457DBFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=-2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



**CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**INFORME SOBRE PROPUESTA DE MEDIDAS A ADOPTAR DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO ACÚSTICO DERIVADO DE LA INSTALACIÓN DE LA CARPA PARA LAS PEÑAS EN EL RECINTO FERIAL EL VAILLO A FIN DE ADOPTAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024.**

**Introducción y objetivos**

El presente informe detalla las posibles medidas a adoptar para minimizar el impacto acústico que se genere por la actividad en la carpa de peñas durante las Fiestas Patronales de 2024. Estas medidas propuestas buscan permitir dejar en suspenso temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación y garantizar el cumplimiento de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. El periodo de aplicación de estas medidas deberá abarcar del 14 al 22 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

**Fundamentación Legal**

Las Fiestas Patronales, consideradas un evento de especial relevancia cultural, justifican la aplicación de la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica según el artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

**Medidas de minimización del impacto acústico**

Para minimizar el posible impacto acústico, se propone implementar las siguientes medidas:

- Altavoces direccionales: Uso de altavoces direccionales en el escenario de la carpa para dirigir el sonido hacia el público y reducir la propagación lateral y posterior.
- Limitador de potencia acústica: Instalación de un limitador en el equipo de sonido para mantener los niveles de ruido por debajo de 89 dB(A) LAeq.
- Montaje de la carpa: Asegurar un montaje correcto de la carpa para minimizar huecos e intersticios que favorezcan la propagación excesiva del ruido al exterior desde sus laterales.
- Control de aforo: Establecer un control riguroso del acceso a la carpa para evitar superar el aforo establecido de acuerdo con las dimensiones de la carpa y de los puestos de las peñas en su interior.
- Horarios de funcionamiento: Establecer horarios estrictos de apertura y cierre de la carpa, y prohibir el uso de equipos de sonido fuera de estos horarios.
- Prohibir el uso de equipo alguno de reproducción sonora antes ni posterior a los horarios autorizados.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es



OTROS DATOS

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 23/07/2024 16:59

ESTADO

FIRMADO  
23/07/2024 16:59

### Seguimiento

- Llegada la hora máxima fijada, obligatoriedad de apagado total de los aparatos de reproducción sonora instalados en la carpa.
- Evacuación del público en un tiempo límite de 45 minutos posteriores a la hora límite establecida de cierre.

### Conclusión

Se deberán realizar mediciones periódicas de los niveles de ruido durante la actividad para verificar la efectividad de las medidas establecidas. En caso necesario se deberán requerir las medidas para minimizar su impacto acústico.

La propuesta de adopción de las medidas indicadas tiene como objetivo principal justificar la aplicación de la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica según el artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

*Villaviciosa de Odon, a fecha de firma digital*  
*El Ingeniero Técnico Municipal,*  
*Fdo. Jorge Rubio Hernandez*



Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto/villaviclosadedon.es](http://www.ayto/villaviclosadedon.es)